



DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA CLASE AB-1502, DE CONCESIONARIO MIVAL ARICA SPA, DE LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292

ARICA, 01 de junio de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que Aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones; la Resolución N° 195, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar dos Concesiones para Operar, cada una, Una Planta de Revisión Técnica de Vehículos en la Región de Arica y Parinacota, modificada por la Resolución N° 205, de 18 de marzo de 2010; la Resolución Exenta N° 521, de 07 de diciembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudicó la Concesión Dos de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 002, de 24 de enero de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó contrato de la concesión Dos (2), celebrado con el concesionario revisiones Técnica Mival Arica Ltda., actualmente Revisiones Técnica Mival Arica Spa, y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 9 de abril de 2011; la Resolución Exenta N° 1011, de 26 de diciembre de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que dispuso el inicio de la Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB, Código AB-1502; la Resolución N° 9, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N° 349, de 29 de abril de 2019, la Resolución Exenta N° 1066, de 11 de octubre de 2019, la Resolución Exenta N° 4, de 03 de enero de 2020, la Resolución Exenta N° 258, de 16 de abril de 2020 y la Resolución Exenta N° 289, de 29 de mayo de 2020, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, en las cuales se prorroga contrato de concesión Dos (2); la Resolución Exenta N° 283, de 27 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que Dispone Puesta en Marcha Definitiva de Planta Revisora Clase AB Código 1507, de Concesionario que indica; la Resolución Exenta N° 290, de 29 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que Dispone Puesta en Marcha Definitiva de Planta Revisora Clase AB Código 1505, de Concesionario que indicala; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 002, de 24 de enero de 2011, citado en Vistos, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó contrato Ad-Referéndum de la concesión Dos (2), para operar una planta revisora Clase AB en la comuna de Arica, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la citada Secretaría Regional Ministerial y el concesionario "Mival Arica Ltda",



actualmente "Mival Arica SpA", publicada en extracto en el Diario Oficial el 09 de abril de 2011.

2. Que, el contrato ad referendum citado en el considerando 1, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de ocho (08) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 09 de abril de 2019; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 9, de 11 de mayo de 2017, citada en el Visto, llamó, en su oportunidad, a una nueva Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación las empresas "Mival Arica SpA" y "Systech Chile Ltda.", se adjudicaron las concesiones N° 1 y N° 2 respectivamente, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión, los cual fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 128, de 09 de marzo de 2018 y N° 123, de 08 de marzo de 2018, respectivamente, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para la operación de una planta Revisoras Clase AB y otra B, concesión Uno (1) y una planta revisora clase AB y otra B, concesión Dos (2), todas en la comuna de Arica.

4. Que, atendido que al término del contrato de concesión referido en el considerando 1, ninguna de las plantas revisoras adjudicadas en el año 2018 se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en los contratos de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, se prorrogó el contrato de concesión señalado en el considerando 1, siendo la última prórroga, la dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 289, de 29 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en la que se estableció como término de su vigencia el 30 de mayo de 2020.

5. Que, por Resolución Exenta N° 283, de fecha 27 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB, código AB-1507, ubicada en Calle 3 Norte, N° 150, lotes 11, 12, 13 Puerta de Las Américas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, correspondiente a la concesión Dos, de responsabilidad del concesionario "Systech Chile Ltda.", fijándose como fecha de inicio el día 28 de mayo de 2020.

6. Que, por Resolución Exenta N° 290, de fecha 29 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB, código AB-1505, ubicada en Av. Argentina N° 2759, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, correspondiente a la concesión Uno (1), de responsabilidad del concesionario "Mival Arica SpA", fijándose como fecha de inicio el día 01 de junio de 2020.

7. Que, esta autoridad ha determinado que han cesado las condiciones que originaron las prórrogas del contrato Ad-Referendum de la concesión Dos (2), para operar una planta revisora Clase AB en la comuna de Arica, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la esta Secretaría Regional Ministerial y el concesionario "Mival Arica Ltda", actualmente "Mival Arica SpA", y por tanto, corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.



RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica Clase AB-1502, ubicada en Av. Alejandro Azola N° 2405, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, perteneciente a la Concesión Dos (2), de responsabilidad del Concesionario "Mival Arica SpA", a contar del 31 de mayo de 2020.

2. PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y/o inspectores del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario "Mival Arica SpA", deberá publicar y difundir en la Planta Revisora de su concesión, y avisar por otros medios que resulten apropiados, lo resuelto por el presente acto administrativo, a fin de que la comunidad pueda estar informada oportunamente sobre el cierre de la Planta de Revisión Técnica AB-1502, además de contar con la información de las plantas más cercanas clase AB para efectuar revisión técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

ALFREDO ARAYA AGUIRRE
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Arica y Parinacota

MSC/msc

Distribución:

- PRT Mival Arica SpA, AB-1502.
- División de Normas y Operaciones de Transportes, Subsecretaría de Transportes.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Unidad de Fiscalización, Seremitt Arica y Parinacota.
- Unidad Regional Normas y Operaciones de Transportes, Seremitt Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes, Seremitt Arica y Parinacota.



Código: 1591031256693 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

